

# ELECO POPULAR,

## PERIÓDICO RADICAL DE SALAMANCA.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id.  
Fuera de Salamanca: tres meses 14 rs.  
Anuncios.—Un cuartillo de real línea.—Comunicados me-  
dio real id.—La mitad de dichos precios para los sus-  
critores.

JUEVES 26 DE MAYO DE 1870.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

En Salamanca, Isla de la Rua, núm. 1, librería de Don  
Sebastian Cerezo, á donde se dirigirán la correspon-  
dencia y reclamaciones.  
No se devuelven los escritos.

Núm. 25.

El Presidente del comité Republicano Federal, D. Pedro M. Benitas, en una supuesta contestación á nuestro último Suplemento, que con profusión suma ha sido repartida en estos días, pretende analizar, interpretándola á su manera, la conducta que hemos venido siguiendo, y los distintos artículos publicados haciéndonos cargo de las tendencias, de las aspiraciones, de las rivalidades, rencillas y diferencias que hacían de la federación un campo de Agramante, y que con escándalo y sentimiento de los verdaderos Republicanos se han manifestado públicamente en las declaraciones de la Prensa y del Directorio de este partido. Seguros estábamos al escribir dichos artículos que la disolución no podría menos de apoderarse de un partido que desde su origen manifestara sus elementos anárquicos, que es extraño desconozca al Sr. Benitas, y la imposibilidad en que se encontraba de gobernarse á sí mismo; pero nunca llegamos á creer que nuestros cálculos habían de verse confirmados tan pronto, y que los mismos *señores* de la Federación cabrían la fosa en que sepultar sus principios.

A desvirtuar tan indubitados hechos, así como á defender á su partido de los ataques de que él mismo ha sido causa, se dedica el Sr. Benitas en su peregrina contestación, sin que quede nada absolutamente que merezca tenerse en cuenta, si se apartan de ella los denuestos, las calificaciones injuriosas, las falsedades y otra multitud de rasgos que revelan la chispa de su autor, por más que no sean de la mas culta literatura.

¿Quién no creyera al leer el pomposo título del escrito, y la prolongada estension de este, que íbamos á ser pulverizados por el Alcides del Federalismo, á quien concedemos, porque lo dice, que es verdadero Republicano, si bien nadie lo sabia antes de la revolucion de Setiembre? Sin embargo la contestación famosa ha sido el *Mons parturienti*, y la confirmación mas palpable de todos nuestros anteriores asertos.

Nos haremos cargo de ella sin seguir á su autor en el pantanoso terreno de las injurias, pues nunca se empañarán las columnas del ECO POPULAR en semejante conducta.

Un hecho característico del *Federalismo intransigente* es la exageración con que resuelve todas las cuestiones, y el San Benito que procura echar sobre los hombros de cuantos participan de sus creencias. Este hecho puesto en relieve por la prensa periódica se ha marcado muy especialmente en esta población.

Para los Federales intransigentes ser Monárquico es ser reaccionario, enemigo de la libertad, y en esta calificación no dejan de comprender á los que han derramado su sangre por esta Santa causa, y á los que en medio de los suplicios y las persecuciones han sostenido sus ideas, hasta depararlas el triunfo, para que hoy puedan disfrutar de sus ventajas sus detractores, que nada hicieron en las épocas de peligro y que con su intemperancia la llevan hoy á la ruina.

Esto es lo que sucede con el Sr. Pinilla. Mientras que como jefe del partido democrático de esta Capital fué blanco de las iras y los enconos de la reaccion; mientras que sufrió toda clase de persecuciones, nada tuvieron que objetarle, pero desde el momento en que alcanzada la victoria fué elevado á los puestos á que tan acreedor se habia hecho, por haber ascendido á las esferas del poder los principios democráticos, ya no fué liberal para el Sr. Benitas, á quien nadie viera en los momentos del combate, y que en su lugar entona himnos y quema incienso ante D. Francisco Gomez Liaño, cuya consecuencia política revela el documento que hemos publicado, sin que tenga otros méritos para tantos honores que los de haberse declarado Republicano Federal.

¿Qué dice el Sr. Benitas en contra nuestra y del Sr. Pinilla? Dice que los Federales intransigentes no son demagogos, anárquicos, amigos del desorden; que los sucesos de Vals fueron producidos por algunas bandas que quizás obraron de aquel modo por no poder reparar de otro algún atropello ó injusticia, que el Sr. Pinilla se

pronunció el año 1843 contra el Duque de la Victoria, y en 1866 comprometió al pueblo Salmantino, que estuvo en Portugal recogido en casa de un Miguelista, y que tuvo el pensamiento de retractarse. ¿Merecen contestación cargos semejantes? Los sucesos de Vals, Valencia y Cataluña, los levantamientos de Andalucía, el manifiesto del Diputado Paul, la declaración de Suñer y Capdevila, y sobre todo algunos artículos de la prensa, dicen con su elocuente lenguaje lo que ha sido el partido federal y lo que puede esperarse de él si por un solo momento llegase á triunfar en nuestra patria.

La última declaración de la prensa y de los diputados de la minoría, hace ver con la claridad de la luz que no eramos nosotros los únicos que abrigamos tales temores: que los mismos Republicanos de buena fe comprendieron que la conducta seguida por los que se decían de su partido, acarrearía en sí sola la ruina de la libertad, y que les era preciso depurarse de tales elementos, y siguió una marcha distinta. Esta notable declaración, al par que contesta al Sr. Benitas, ha sido la losa del Federalismo. La República unitaria es la que ha salido gananciosa. A la Federación la deseamos tan solo que descanse en paz.

### COMENTARIO IN APOCALYPSIS,

por  
HOLZHAUSSER Y RUFILANDO,

profetas y redactores de «España con Honor!»

I Es el año 1658 y el profeta Holzhausser ha visto en sueños los grandes sucesos de 1870.

II La burra de Balam habló, y el doctor Rufilando que entendía su idioma, escribió lo que le decía el cuadrúpedo.

III Y las *Crónicas proféticas* estarán de acuerdo con el libro de Holzhausser, y ambas cosas con un periódico que se titulará «España con Honor!»

IV La doctrina de Jesus habrá sido mal interpretada, y los continuadores de Pedro destruirán la religión del Crucificado.

V Un Pontífice habrá hecho sacar los ojos á otro; la papisa Juana, en cinta de un cardenal, se sentó en el trono de S. Pedro, celebró misa y consagró obispos.

VI Esteban VII desenterró y profanó el cadáver de Formosa; Sergio invadió la cátedra pontificia, y de su manceba Marozia nació el que luego fué el Papa Juan XII, acusado de incesto y de muchos crímenes.

VII Benito IX fué llevado á la santa sede á los 12 años de edad, y su pontificado da lugar á guerras con Silvestre III, apareciendo en este período un tercer papa, Juan XX.

VIII Y los tres papas se distribuyen el patrimonio de los pobres, situándose uno en S. Pedro, otro en Santa María la Mayor, y el otro en el palacio de Letran.

IX Gregorio VI les compra sus títulos al papado, y es uno de los mas avaros y disolutos.

X Inocente III estableció el monstruoso tribunal de la Inquisición, que bajo un falso celo religioso sirvió para cometer todo género de iniquidades y venganzas.

XI Bonifacio VIII que llegó á ser Papa cometiendo un asesinato, inventó el jubileo para hacer entrar en su tesoro el dinero de las naciones. Felipe el Hermoso le hizo juzgar en Paris, y el Arzobispo de Narbona le acusó de concubinato con dos sobrinas, de asesino, usurero y simoníaco.

XII Clemente V hizo una vida depravada con la hija del conde de Fox, y dió á cada cruzado el derecho de sacar cuatro ánimas del purgatorio.

XIII Juan XXII usurpó el solio pontificio, fué sanguinario y avaro y uno de los papas mas perturbadores.

XIV En tiempo de Urbano VI aparecen otra vez dos papas; este en Roma, y Clemente VII en

Aviñon, que durante 50 años, ellos y sus sucesores se excomulgan mutuamente y sostienen una guerra llena de crueldades y de crímenes.

XV En el concilio de Pisa fueron depuestos Benito XIII y Gregorio XII; y Alejandro V que acometió la empresa de unificar y moralizar la Iglesia murió por la acción de un veneno que le hizo dar el cardenal Baltasar Cossa, proclamándose Papa con el nombre de Juan XXIII. Al fin es acusado por sus muchos crímenes y fué depuesto.

XVI Martin V, Eugenio IV y Felix V siguen la senda de desórdenes y crueldades de sus antecesores.

XVII Sixto IV estableció un dupanar en Roma para cobrar de él una contribucion, y vendía bulas permitiendo en ellas actos brutales.

XVIII Rodrigo Borgia, elegido papa con el nombre de Alejandro VI, abrió una nueva historia de crímenes, de incestos y asesinatos, tuvo cinco hijos de una de las dos hermanas, sus concubinas, la Rosa Vanozza, uno de ellos el famoso César Borgia, y otra Lucrecia. Declaró á la santa sede heredera de los bienes de los cardenales y los envenenaba para heredarlos.

XIX Tanta iniquidad preparó el cisma de Lutero, que se reveló contra Leon X y la venta de indulgencias sublevando pueblos y reyes, y arrancó á la tiranía de los papas la mitad de la Europa.

XX Pablo III fué parricida é incestuoso, y bajo su pontificado se instituyó la orden de los Jesuitas.

XXI Pio IV concierta con Carlos IX de Francia y Felipe II de España el estermio de los calvinistas, y la persecucion llegó en el pontificado de Gregorio XIII hasta cometerse la matanza horrorosa llamada de San Bartolomé.

XXII Sixto V, Clemente VIII, Gregorio XV y Urbano VIII no quisieron ser menos sanguinarios que sus predecesores, y este último fué quien condenó á Galileo á los calabozos de la Inquisición por haber descubierto una verdad astronómica.

XXIII Los jesuitas tenían minados y corrompidos todos los imperios, y sus intrigas y conjuraciones escitaron la indignacion de Clemente IX, uno de los pocos papas virtuosos, y se vió precisado á anatematizarlos.

XXIV Otros varios papas, muy pocos buenos, el mayor número malos, han continuado hasta nuestros días, llenando la historia de dos mil años, con excepciones rarísimas, de muertes, torturas, incestos y parricidios, concluyendo con el asesinato jurídico mandado ejecutar en las víctimas Monti y Tooneti por Pio IX, aquel militar italiano, aquel Mastai-Ferreti, que viajó por América y se hizo recibir en una logia masónica, en la que juró amor á los hombres y odio á los reyes y dar su vida por la libertad de los pueblos.

XXV Se acercan los tiempos predichos. Los templos se han convertido en mercados, los sacerdotes en fariseos, los ministros de Jesus han profanado su moral santa, y los pueblos instruidos se aprestan á recoger los girones de esa religión católica pisoteada por los jefes de la iglesia.

XXVI Se acercan los tiempos predichos, y comprendiendo el fariseísmo católico la proximidad de su ruina, convoca en su agonía un Concilio ecuménico, para maldedir todos los progresos de la ciencia, todas las evoluciones providenciales de la inteligencia humana.

XXVII En él se acordará la infalibilidad del ex-mason Mastai-Ferreti, y vendrá en su ayuda un joven príncipe, grande de nueva pies, con mas fuerza que un mozo de carga, de origen español, llamado Carlos.

XXVIII Este suceso significará la proximidad del fin del mundo, porque el firmamento morirá de susto, se caerán las estrellas, y saldrán los muertos de sus tumbas.

XXIX Tal será el espanto que producirá la

venida de Carlitos, el salvador de Pío IX, y estará cerca el juicio final.

XXIX Se nublarán el sol y la luna.

XXX Y sonará la señal del juicio final. El Angel aparecerá en una nube tocando la bocina, y ¡España con Honra! seguirá tocando el violon.

Imposible es hacerse cargo formal del sinnúmero de disparates que mezclados con denuestos é injurias ensarta en su último número el periódico de refectorio que bajo el nombre de *España con Honra*, aun cuando mas bien debiera llamarse la *deshonra de España*, se publica en esta capital para solaz de los incautos. Al leer los *evabruptos* del periódico *pseudo religioso*, al fijar la vista en las espresiones *pedestres* de que se vale, es imposible no recordar aquellos venerandos padres que segun Tirso de Molina *no se acordaban de Dios hasta despues de comer*, ó los célebres sermones de Fray Gerundio de campanas. Si de calificar hubiéramos cual se merece al digno enjendo del carlismo, no podríamos menos de decir que es el *recalcandum* de un convento; pero no queremos entrar en calificaciones por mas que á muchas y muy pintorescas se prestan los que han hecho del templo un mercado, del Púlpito una Tribuna, y de la prensa un libelo infamatorio. Esta conducta, y semejantes armas, han sido siempre las del partido clerical, por lo que no nos sorprenden.

Lo que si nos ha cautivado por el cinismo que revela, es el ataque dirigido á nuestro amigo, el Sr. Pinilla, usando como principal cargo el de que está disfrutando de un empleo.

¡Qué cosas tiene el periódico *alcornoque!* Hablar de desprendimiento el organillo del clero ¿no es lo mas peregrino que puede oirse?... ¡Quién mas interesado que el clero! Por triste que sea decirlo, es lo cierto que desde el bautizo hasta la extrema-uncion, todos los actos eclesiásticos cuestan dinero, por lo que viene á ser ya un adagio que la Iglesia es el *peor de los padrastros*. A nosotros que amamos el verdadero Catolicismo, y no las estrañas doctrinas de los modernos *mercaderes del templo*, nos duele que se digan órganos del Cristianismo periódicos como la *deshonra de España*, fiel retrato de lo que son los defensores del Rey terso, es de lo que harian de España si á triunfar llegasen. Tenga mas calma el organillo neo, pues todas sus declamaciones, injurias y frases escandalosas nos tienen sin cuidado.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

EL CUERPO FACULTATIVO

DE

**BIBLIOTECARIOS, ARCHIVEROS Y ANTICUARIOS.**

Hace ya diez años, á principios del 1860, que quedó definitivamente constituido el Cuerpo que hoy se conoce con dicha denominacion, y que entonces tenía sólo la de Archiveros-Bibliotecarios: á ocuparnos de su organizacion y del objeto que está naturalmente llamado á llenar se encaminarán las reflexiones que nos vamos á permitir, inspirados por un verdadero interés hácia institucion tan útil, y animados del deseo de que llegue á tener la importancia que le corresponde, ya por los muchos hombres de verdadero mérito que cuenta en su seno, ya tambien para que no sean infructuosos los sacrificios que la Nacion hace para sufragar los gastos que ocasiona.

Atrevimiento se juzgará acaso el que acometamos esta tarea; pero al ver que pasan meses y años sin que este Cuerpo facultativo dé señales de vida y sin que se defina claramente su mision, no será fuera de propósito el que se publiquen algunas ideas respecto á él; pues siquiera sean desechadas ó impugnadas por absurdas, habremos conseguido nuestro principal objeto, si logramos llamar la atencion del Gobierno y del público sobre una institucion que arrastra una existencia estéril, haciendo que sus individuos vejeten en el desaliento y vean defraudadas las esperanzas legítimas que concibieran al ingresar en la carrera.

Concretémonos por ahora á hablar de las Bibliotecas, y veamos si el servicio que hoy prestan los empleados en ellas está en armonía con su verdadero objeto.

En la mayor parte, y casi podríamos decir con más propiedad en todas las Bibliotecas públicas de España, excepcion hecha de la Nacional, sólo se atiende al servicio del público; y, por importante que éste pueda ser, preguntamos: ¿se necesitan para esto los conocimientos especiales que se exigen á los individuos del Cuerpo? No titubearmos en contestar que nó. El servicio de libros puede ser perfectamente desempeñado por subalternos, siempre que á su frente haya un empleado facultativo que los dirija y á la vez evacue las consultas que ocurrir puedan á los lectores. Ahora bien; mientras los Oficiales y Ayudantes de un Cuerpo facultativo malgastan el tiempo en alcanzar y colocar libros, es decir, dedican su inteligencia y los co-

nocimientos que se les debe suponer á un trabajo material, para cuyo buen desempeño bastaria con saber leer y escribir, no hay en España una obra completa bibliográfica-biográfica que pueda servir de consulta á los estudiosos, y carece nuestra Patria de una historia literaria que podría competir en nombres ilustres y en obras clásicas con las de los países más adelantados. Es más; si se visitan una á una todas las Bibliotecas públicas de España, se observará con dolor que ni áun sus índices estan como deben, conservándose en muchas los antiguos, á pesar de sus defectos; y todo, por qué? Por estar los individuos del Cuerpo ocupados en servicios mecánicos, que no son, ni pueden ser, el fin que con su creacion se propusieron los que en ella tomaron parte tan activa.

Si pues lo que dejamos dicho es una verdad innegable; si, como no puede ménos de reconocerse, urge que este Cuerpo facultativo corresponda á los altos fines de su institucion, tiempo es ya de que se trate de una vez de dedicarle á tareas propias suyas, y hé aqui lo que en nuestro humilde juicio podría hacerse para conseguirlo.

Ante todo, creemos de absoluta necesidad la creacion de una planta de auxiliares no facultativos que en cada Biblioteca Universitaria se dedicasen única y exclusivamente al servicio del público bajo la inmediata direccion de un individuo del Cuerpo; el pequeño aumento que esto produciría en el presupuesto quedaria sobradamente compensado con los trabajos á que se podrian dedicar los empleados facultativos, segun nos prometemos demostrar.

Libres éstos de la enojosa y material tarea que hoy absorbe todo su tiempo, deberian dedicarse, segun su aptitud y conocimientos, unos á la clasificacion y arreglo científico de las obras de cada Biblioteca y á la formacion de índices de autores, materias y referencias, adoptando el sistema de papeletas y desterrando el confuso y defectuoso de libros; otros á la formacion de catálogos ó diccionarios bibliográfico-biográficos de cada distrito Universitario; otros, en fin, á investigaciones arqueológicas, estudios numismáticos y de paleografía, ó á otros trabajos análogos, convergentes todos á un mismo punto, al elevado objeto de tener en pocos años un catálogo general de Bibliografía española, sin gran dispendio para el Tesoro público, y con grande gloria y utilidad inmensa para la patria en general y muy especialmente para los hombres de ciencia.

Que el gasto producido por la reforma que proponemos es insignificante, fácil es probarlo: para la Biblioteca de la Universidad Central, en atencion á estar repartida en varios Establecimientos, suponemos que se necesitarán seis auxiliares, y calculamos dos para cada una de las nueve Bibliotecas Universitarias restantes: en junto veinticuatro individuos, cuyo sueldo, á razon de 3.000 reales, solo importaria 72.000 cada año.

Estas plazas, á pesar de su escasa dotacion, podrian ser desempeñadas por jóvenes de mérito, y hasta juzgamos que deberian crearse exclusivamente para estudiantes matriculados en la Universidad respectiva, que, no teniendo abundantes recursos, presentasen una hoja de estudios brillante. Hoy, que con la libertad de enseñanza no es obligatoria la asistencia á las Cátedras, muchos jóvenes que sólo á costa de grandes sacrificios pueden seguir una carrera literaria, hallarian un medio decoroso de terminarla, y hasta, con el tiempo, podría ser éste un buen plantel de Bibliotecarios, si, á la práctica que adquirieran, añadian el estudio de las asignaturas que comprende esta carrera especial, y despues de las pruebas necesarias recibian el título en la Escuela de Diplomática.

Probadlo lo económico de esta innovacion, que hasta podría convertirse en un medio de premiar á la juventud estudiosa, y de abrir camino acaso á alguna inteligencia privilegiada que fuera un dia gloria de su patria, trataremos de demostrar lo útiles que podrian ser los trabajos á que se dedicasen los empleados facultativos de Bibliotecas.

Acordada por la Junta superior del Cuerpo y por la Biblioteca Nacional, en que tantas personas ilustradas y competentes se encuentran, la forma definitiva que se hubiera de dar á los índices, se debería circular una instruccion á las demás de España para que inmediatamente se formasen los de todas ellas de una manera uniforme. Las ventajas que de esto resultarían, son incalculables; porque además de que el servicio se haría con mas regularidad y prontitud, se averiguarían las obras duplicadas y triplicadas que hubiese, así como las incompletas; y poniéndose en correspondencia unas bibliotecas con otras, se podrian hacer cambios y completar muchas, deshaciéndose de las inútiles, con lo cual bien se comprende cuánto se aumentaría el fondo de estos establecimientos y cuanto hueco podría quedar para obras de utilidad verdadera.

Para que esto tuviese efecto cumplido, convendria muy mucho, bien la creacion de un cargo en el Cuerpo con el nombre de Visitador de Bibliotecas, Archivos y Museos, ó bien unirlo al de los Jefes superiores, con la obligacion de girar visitas periódicas, siquiera á las diez Bibliotecas Universitarias, y á los Archivos y Museos mas importantes, sin otra subvencion sobre su sueldo que los gastos de viaje.

No nos detendremos á probar lo útil que sería la formacion de catálogos bibliográfico-biográficos que dejamos indicados, porque son tan palpables sus ventajas, que creariamos ofender el buen sentido de nuestros lectores si las enumerásemos. Si todos, ó la mayor parte de los empleados del Cuerpo, hubiesen seguido el ejemplo de algunos de sus mas ilustrados individuos (1), mucho tendríamos adelantado para llenar el vacío que se echa de ver en nuestra literatura, y no tendríamos que sonrojarnos al ver que la mayor parte de los trabajos bibliográficos que se han pu-

(1) Los Sres. D. Francisco Escudero y Perosso, D. Genaro Alenda y quizás algun otro que en este momento no recordamos.

blicado son debidos á escritores estraños al Cuerpo, si bien luego algunos han ingresado en él en merecido y digno premio de sus desvelos.

Largo por demás va siendo este artículo y forzoso nos es terminarlo: no lo haremos, no obstante, sin decir que aun es tiempo de dar prestigio á este Cuerpo facultativo, que tan buenos servicios puede prestar al Estado, puesto que está sin publicar el Reglamento tantas veces prometido: para concluir, rogaremos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento que si, en nuestra insuficiencia, no hemos acertado á proponer medidas aceptables, no deje de dictar otras que conduzcan al elevado y beneficioso objeto que ha puesto la pluma en nuestra mano inexperta, pues en ello se interesan á la vez el buen nombre del Cuerpo y el bien general del país.

Si tenemos la honra inmerecida de que este mal pergeñado artículo vea la luz pública en las columnas del *BOLETIN-REVISTA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL*, á cuyo ilustrado Director nos hemos tomado la libertad de dirigirlo, confiados tan sólo en su bondad excesiva, seguiremos ocupándonos en otro de varios puntos de importancia referentes al mismo Cuerpo, pues hace mas de trece años que servimos en Bibliotecas y miramos todo lo que á ellas atañe con marcada predileccion.

ALEJANDRO VIDAL.

Salamanca 27 de Enero de 1870.

El número 24 de nuestro apreciable colega *La Idea* contiene las materias siguientes:

*Seccion doctrinal.*—Un congreso de profesores.—*Noticias varias.*—*Variedades.*—Un libro importante y un certamen con pretensiones de serlo.—*Conocimientos útiles.*—La vid y los vinos chinos.—*Seccion oficial.*—Proyecto de Ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento derogando el artículo 115 de la de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.—Cátedras vacantes en los institutos del Noviciado y San Isidro y en el de Cuenca.—Categorías vacantes de ensayo y término en la Facultad de Filosofia y Letras.—Escuelas vacantes en las provincias de Gerona, Baleares, Santander, Cuenca, Búrgos y Guipúzcoa.—*Anuncios.*

En el mismo periódico hallamos tambien las tres notas siguientes:

Parece que á las consultas que se han hecho á la Direccion general de Instruccion pública con motivo de no encontrarse en algunas poblaciones personas que tengan el título correspondiente para formar parte de los jurados de exámenes, se ha contestado que, cuando ocurra esta dificultad, pueden entrar á componer dichos jurados, personas que posean un título facultativo ó profesional, que pueda ser considerado como equivalente al que se requiera, ó suponga conocimientos análogos en las asignaturas de que se trate. Así, por ejemplo, á falta de Bachilleres en Letras, puede formar parte del Jurado un Abogado.

Por iniciativa del Sr. Rector de la Universidad central se está organizando en Madrid una Comision de Profesores de todos los establecimientos públicos de enseñanza para que, despues de constituida, se proceda al nombramiento de un Comité que discuta y lleve á cabo los trabajos preparatorios para la reunion de un Congreso de Enseñanza.

El claustro de la Escuela Normal Central ha designado para formar parte de la Comision referida á nuestro Director D. Domingo Fernandez Arrea, Profesor de dicho establecimiento.

S. A. el Regente del Reino se ha servido aprobar la sustitucion de D.<sup>a</sup> Estefanía Zugarrondo, Regente de la Escuela práctica de la Normal de maestras de Salamanca; la de D.<sup>a</sup> Elena Nos, Maestra de la Escuela pública de Luchante, en Castellon de la Plana; la de D. Alfonso Cánovas, maestro de las escuelas públicas de Albacete y la de D. Antonio Locamus, profesor de los escuelas públicas de Málaga.

**MERCADOS.**

BOLSA DE MADRID DEL DIA 23.

El consolidado á 27-15.

A fin de mes, á 27-15.

La diferida 27-05.

Los billetes hipotecarios á 97-25.

Los bonos á 67-60.

**NOTICIAS GENERALES.**

No podemos menos de trascibir á nuestras columnas el siguiente suelto que el *Porvenir de Huelva* dedica á nuestro querido amigo Sr. Sanchez Ruano, Diputado por esta Provincia.

«Brillante fué el discurso pronunciado el dia diez y seis del corriente, con motivo de la discusion de la ley municipal, por el joven diputado Sr. D. Julian Sanchez Ruano»

no. Celebramos que nuestros abonados se tomen la molestia de leerlo, porque es un trabajo tan profundo como intencionado, y merece ser conocido de todos los que profesan amor á la verdad y á la elocuencia. El diputado salamanquino de que nos ocupamos, se ha hecho acreedor al aplauso unánime de casi todos los que le escuchaban en la Asamblea Constituyente.»

**Leemos en La Independencia Española:**

«Se cree que esta noche será votada definitivamente la autorización para plantear como leyes los proyectos presentados por el señor ministro de Gracia y Justicia y que han sido discutidos en la Asamblea.

Si así es, no podremos menos de felicitarnos de ver realizados y convertidos en leyes algunos de los principios más importantes de las doctrinas democráticas, todos de inmensa y grande trascendencia para el desarrollo social en la vida de nuestra patria.

Sigan las Cortés ese camino de reformas y pronto habremos dado un gran paso en el adelanto de la legislación de nuestra patria en consonancia con los principios de la revolución de setiembre.

No podemos menos de aplaudir la actividad que el ilustrado señor ministro de Gracia y Justicia está desplegando en la presentación de tan importantes proyectos.»

A consecuencia de los sucesos de Portugal, se ha formado en Extremadura una columna, que estará á las inmediatas órdenes del comandante general de Badajoz, Sr. Salamero.

Por un despacho telográfico recibido en Madrid se cree probable la formación definitiva del ministerio portugués con las siguientes personas:

- Saldanha, presidencia y Guerra.
- Obispo de Vizeu, Interior.
- Conde de Avila, Exterior.
- Carvalho, Instrucción pública.
- Andrade, Marina.
- Y Saraiva, Hacienda.

Parece que el Sr. Gomis ha presentado á las Cortés una proposición, cuyo texto literal es el siguiente:

«Artículo único. No se otorgarán nuevas pensiones que no estén basadas en las leyes y disposiciones vigentes, mientras no hayan de ser cubiertas con los sobrantes que arrojen los presupuestos del Estado despues de aprobadas las cuentas definitivas de los mismos.»

A este propósito dice muy oportunamente *El Universal*:

«Es propio de una nación noble y agradecida premiar los servicios que á la patria han prestado sus hijos; pero no hasta el punto de que sus sentimientos generosos degeneren en prodigalidad.

En la situación en que se encuentra la Hacienda española es preciso cerrar la puerta á la concesión de nuevas pensiones.

Somos pobres y como pobres debemos vivir.»

Conformes caro colega, conformes.

En la penúltima reunion de la Asociación internacional de obreros se había decidido que el próximo Congreso tendría lugar en París. Pero algunos de los delegados de París están actualmente en prision, y en lugar de preparar el Congreso, se ven obligados á preparar su defensa y se hallan encarcelados por largo tiempo quizá.

En tales circunstancias, el Consejo ha decidido por unanimidad, en su última reunion, que el próximo Congreso internacional de obreros se reunirá el lunes 5 de Setiembre en Maguncia.

**Dice el Universal.**

Nos creemos en el deber de dar un consejo al Gobierno y un aviso al pueblo de Madrid. Cada dia son mas alarmantes los rumores que corren acerca del proyecto de un golpe de mano. Circulan voces insistentes respecto á señalamientos de plazos para la intencion y se habla de promesas hechas con objeto de ganarse el apoyo de parte del ejército. Nosotros en vista de esto, no podemos menos de excitar al Gobierno á que piense en lo que, al parecer se prepara.

Concluimos estas líneas dando la voz de alerta á las Autoridades civiles y militares, á los Voluntarios y al pueblo de Madrid en general. Hay muchos indicios de que se conspira en todos los terrenos. No hagamos por centésima vez el papel de víctimas, porque sería vergonzoso y risible.

Un periódico norte-americano, recibido en Madrid, habla de gestiones practicadas por los insurrectos cubanos con la Junta de New-York, y de esta con nuestro representante en aquel país, para dar término á la insurrección, gestiones que, al decir del expresado periódico, han sido favorablemente acogidas por nuestro representante.

**Dice un periódico de Nueva-York:**

«El coronel Payne y el Sr. Stapleton, personas de distincion en Monticello (Kansas), tuvieron una disputa estando bebiendo, y determinaron batirse en un cuarto á oscuras. El uno tenia un revolver y el otro un puñal. Al oír un tiro los vecinos penetraron en la habitacion y encontraron á Stapleton con el pescuezo cortado y á Payne con un balazo á través de los pulmones.»

Segun la *Correspondencia* se ha dado cuenta á las Cortés del voto particular que los Sres. Garcia (D. Diego), Sanchez Guardaminos, Jalon, Garrido, Villavicencio y Vado, han presentado al dictamen del presupuesto de ingresos. En él se propone que durante el próximo año económico no se podrán imponer recargos sobre las contribuciones directas; que se imponga el 40 por 100 á las rentas procedentes de la Deuda pública interior. Los sueldos sufrirán el descuento siguiente: hasta 40.000 reales inclusive el 40 por 100.

Desde 40000 en adelante el 46 por 100. Los empleados provinciales y municipales pagarán el 5 por 100, y que el gobierno presente á la mayor brevedad posible los presupuestos de Puerto Rico, Cuba y Filipinas.

La célebre prestidigitadora, Mademoiselle Benita Anguinet, que se halla en Zamora dando nuevas y variadas funciones, llegará dentro de breves dias á esta Capital, segun noticia que con fecha 21 del corriente comunican de aquella Ciudad.

El lunes último por la noche fué asaltada y robada la Iglesia de Aldeatejada, llevándose los ladrones toda la plata incluso el copon. En cuanto llegó á conocimiento del Juzgado la noticia de tal hecho, se constituyó en el sitio de la ocurrencia, practicando las primeras diligencias con la actividad y celo que en tantas ocasiones tiene demostrado. Por hoy no podemos decir nada mas en atencion á encontrarse la causa en estado de sumario.

Tambien parece que en la misma noche y en una de las calles de esta poblacion, fueron asaltados uno ó dos jóvenes por algunos rateros que acercándoseles con el pretexto de pedir limosna, se aprovecharon de la falta de gente para cometer el atentado. Llamamos la atencion de las autoridades sobre tales hechos, á fin de que tomen las determinaciones necesarias para evitar su repetición, vigilando á ciertos pajarracos que exclusivamente cifran su existencia en las estafas que cometen, prevaleándose de la candidez de algunos labriegos.

**AMOR CONYUGAL.** El martes último fué castigada una muger por su marido, en tales términos, que la produjo varias heridas.

Por el Regente del Reino ha sido autorizado el muy Ilustre Ayuntamiento de esta Capital para crear provisionalmente y con aplicacion á los gastos municipales, un papel de multas, interin se remite por el Gobierno el que se establece por la Ley de arbitrios Municipales.

El lunes último al dirigirse, no sabemos que procesion, por la calle de la Rua, un amigo nuestro cometió el grave delito de cubrirse tan luego como aquella había pasado, por lo que un sacerdote que á la misma acompañaba, y de cuyo nombre no queremos acordarnos, se dirigió á él soltándole á quema-ropa una granizada de insultos que la decencia no nos permite calificar.

Llamamos sobre esto muy seriamente la atencion del Sr. Gobernador civil como Autoridad superior de la Provincia, esperando que adoptará los medios que considere oportunos, á fin de evitar la procáz insolencia de ciertas personas que abusando torpemente del trage que visten y de la mision que están encargadas de ejercer, se consideren con derecho para dirigir á cualquiera ciudadano, que no piense como ellas, toda clase de denuestos; haciéndolas entender al propio tiempo que en España está vigente el artículo 21 de la Constitucion.

**SALAMANCA:**

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.º

documentos relativos á este impuesto, y con especialidad los expedientes base del registro que establece el art. 27; los demás registros expresados en los artículos 53 y 54; las matrículas, las relaciones de altas y bajas y los expedientes de comprobacion administrativa, de defraudacion, de bajas y de partidas fallidas, á fin de que en cualquiera tiempo puedan verificarse las comprobaciones que acuerde la Direccion general de Contribuciones; y finalmente

Art. 41. Cuidar tambien de que el Jefe de la Seccion y demás funcionarios á cuyo cargo esté encomendada la gestion del impuesto cumplan con toda exactitud sus deberes, corrigiendo disciplinariamente los descuidos ó faltas que notasen en el servicio, y dando parte á la Direccion general de Contribuciones cuando sean graves.

Art. 451. Los Jefes de las Secciones administrativas, sin perjuicio de las demás prevenciones del Reglamento, tendrán por su parte los deberes siguientes:

1.º Cumplir y hacer que los empleados que á sus inmediatas órdenes entiendan en los servicios relativos á este impuesto cumplan con exactitud las disposiciones que emanen de la Direccion general de Contribuciones y del Jefe económico de la provincia, relativas á los mismos servicios.

2.º Cuidar de que se ejecuten en todos los pueblos de la provincia con la anticipacion necesaria las operaciones que han de preceder á la formacion de las matrículas, llamando la atencion de su inmediato Jefe cuando no se practiquen dentro de los plazos señalados.

3.º Dirigir, con sujecion á las instrucciones que les comunicen su inmediato Jefe, los trabajos relativos á la formacion de la matrícula de la capital de la provincia.

4.º Examinar y calificar las demás, proponiendo las rectificaciones que corresponda, ó su aprobacion si se hubiesen observado en la formacion de las mismas todas las formalidades establecidas.

5.º Vigilar sobre que la instruccion de los expedientes á que se refiere el párrafo 6.º del artículo precedente se ajuste

tenciosa; y en caso afirmativo comunicará orden para que lo verifique el Oficial letrado dentro de los 30 dias siguientes.

El recurso le formulará ante el Jefe de la Administracion económica, por quien se remitirá inmediatamente, con el expediente original, al Presidente del Tribunal contencioso-administrativo.

Art. 445. Cuando los interesados acudan ante el Tribunal contencioso-administrativo reclamando contra los acuerdos dictados por las Juntas, se pasarán á los mismos los expedientes instruidos, anotando en el libro de registro la salida con la especificacion necesaria.

Art. 446. La sustanciacion de estos juicios ante los Tribunales contencioso-administrativos será la que se halla establecida ó se estableciese en lo sucesivo para los negocios contenciosos de la Administracion, á quien representarán los funcionarios de que trata el art. 89 de este Reglamento.

Art. 447. Cuando los expedientes de defraudacion se hayan instruido en virtud de denuncia particular, tendrá el que la haya presentado derecho á percibir del Tesoro el importe de las dos terceras del recargo ó recargos que como pena por la defraudacion se hayan impuesto y exigido al defraudador.

Art. 448. Corresponde exclusivamente al Gobierno la facultad de condonar dichos recargos; pero de la condonacion se excluirá siempre la parte correspondiente al denunciador ó al agente de la Administracion que por gestion propia descubra la defraudacion.

**CAPÍTULO VIII.**

**Seccion 1.ª**

*De la administracion del impuesto.*

Art. 449. La gestion de este impuesto estará á cargo de la Direccion general de Contribuciones, bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, á quien corresponde la adminis-

# SECCION DE ANUNCIOS.

## LAS CIENTO CHARADAS

DE

### PERICO ENTRE ELLAS

YA SERIAS, YA FESTIVAS.

CON CIERTAS PRETENSIONES DE INSTRUCTIVAS

Dos libritos: se dan juntos

A peseta en este corte

Y se envían á otros puntos,

Aumentando un real del porte.

Difficil es que se ofrezca—por tan escaso dinero—un presente literario—mas divertido y honesto. El editor que no aspira—á obtener ningun provecho,—sino al gusto de que el gasto—se cubra con el ingreso,—propone que en su patria,—como en los mas cultos pueblos,—se propaguen aguinados,—tan provechosos y amonios,—que ilustren y que deleiten—á los grandes y pequeños.

Este de hoy, no se reduce—á cien charadas en verso;—en un libro separado,—que sirve de complemento,—cien soluciones poéticas—dan los problemas resueltos—á fin de que todo prógimo—que probar quiera el ingenio—de dos ó tres contentillos,—de cuatro ó seis compañeros,—de una docena de sabios—ó que presuman de serlo,—les presente los problemas—mientras él guarda el secreto.

Si se agrega á lo indicado—que en un festivo proemio—se explica el porqué del título,—y se dan reglas y ejemplos—para que escriba charadas—quien guste echarla de experto;—si además se tiene en cuenta—que no hay un solo concepto—que de la moral mas pura—no lleve marcado el sello,—y que entre bromas y chistes,—entre fábulas y enredos,—se ilustran casos de historia—y de otros asuntos serios,—y que al condenarse el vicio—se ensalzan virtud y mérito,—nadie habrá quien ponga en duda—que esta obra es, en compendio,—para el jovial un juguete—y para el triste un consuelo;—distracción para el adulto,—para los niños recreo,—para la mujer motivo—de ostentar su entendimiento;—para gentes ilustradas—campo florido y ameno;—para el torpe un aliciente—despertador del ingenio,—y, en resumen, para todos—solaz que, al amor del fuego,—haga placidas las horas—en noches largas de invierno.

**ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG**  
 DEPOSITOS EN MADRID: Isidro Ferrer y Cia. Por Simon, y en las principales farmacias.

**QUINA LAROCHE** MEDALLA DE ORO En Salamanca, D. Angel Villar y Pinto, y Señores Viuda de Iglesias y Primo.  
 PRIMA DE 16,600 FR.  
 ELIXIR fortaleciente y febrifugo (extracto completo de las 3 quinas colorada, amarilla y gris). Muy superior á los Vinos y Jarabes.  
 — Anemia, gastralgias, clórosis, debilidad, fiebres y sus consecuencias.  
 PARIS, 15, rue Drouot, y en todas las farmacias. MADRID, J. FERRER Y CIA, 51, Montera.

## ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

AURORIZADO EN FRANCIA, AUSTRIA, BELGICA Y RUSIA.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo por la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais. De una digestión fácil, gótico al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los abcesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda a la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Depósito general en la casa del Doctor Girardeau de Saint-Gervais, Paris, 12, rue Richer. Depósito general en España: señores Isidro Ferrer y compañía, Madrid, Montera, 51.—Salamanca: D. Angel Villar y Pinto y viuda de Iglesias y Primo.

**JARABE SEDATIVO**  
 De cortezas de naranjas amargas  
**CON BROMURO DE POTASIO**  
 De J. P. LAROCHE, 2, calle des Lions St-Paul, en Paris.

Todos los médicos estan de acuerdo en reconocer al Bromuro de potasio, químicamente puro, una acción sedativa y calmante sobre todo el sistema nervioso. Unido al Jarabe Laroze de cortezas de naranjas amargas, cuya acción reguladora de las funciones del estómago y de los intestinos es apreciada universalmente, se administra sin temor de ningún accidente, á los adultos, en las enfermedades del Corazon, de las vias digestivas y respiratorias, en las nevrosís en general y las enfermedades nerviosas de la preñez; á los niños para calmar la agitación, el insomnio y la tos durante la Dentición.

Deposito en Salamanca: Angel Villar y v. de Iglesias.

Depósito general en Madrid, I. Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal.

**FUERO DE SALAMANCA**  
 publicado ahora por vez primera con notas, apéndices y un discurso preliminar  
 POR J. SANCHEZ RUANO.  
 Se vende en la librería de D. Sebastian Cerzo, Isla de la Rúa núm. 1.º, á diez reales ejemplar.  
 Se vende la Casa núm. 8 en la calle de los Moros; en esta imprenta darán razon.

tracion de todos los ramos de la Hacienda pública; y sin perjuicio de lo demás establecido en este Reglamento, tendrá los deberes y atribuciones especiales siguientes:

- 1.º Resolver las dudas ó consultas de los Jefes económicos de la Administración provincial sobre aplicación de las disposiciones de este reglamento cuando no se trate de su interpretación ó aclaración; y en este caso proponer al Ministerio de Hacienda lo que proceda.
- 2.º Resolver igualmente los expedientes á que se refiere el art. 20, sin perjuicio del recurso de alzada á que los interesados podrán recurrir en su caso.
- 3.º Proponer al Ministerio de Hacienda, si lo estima necesario, el nombramiento de visitas, comisiones ó delegados especiales en los casos de que tratan los artículos 5.º y 101.
- 4.º Adoptar anualmente, y en cualquiera época que lo considere necesario, las disposiciones convenientes para que los registros y matriculas se formen con sujeción á las reglas establecidas y dentro de los plazos señalados para la buena ejecución de todos los demás servicios relativos al impuesto, y para el aumento de los valores de este, su recaudación íntegra y el puntual ingreso en las Cajas del Tesoro; y
- 5.º Cuidar de que los Jefes económicos y demás funcionarios de la Administración provincial llenen con exactitud sus respectivas obligaciones, exigiendo la responsabilidad al que las descuide ó cometa faltas perjudiciales al servicio, y proponiendo al Ministerio de Hacienda lo que proceda cuando la corrección de aquellos no esté en sus atribuciones.

Art. 150. La Administración del impuesto en las provincias corresponde á los Jefes económicos de las mismas, bajo la inmediata dependencia de la Dirección general de Contribuciones. En su consecuencia, además de lo que en términos generales se establece en este Reglamento, tienen dichos Jefes los deberes y atribuciones siguientes:

- 1.º Cuidar de que se formen con la anticipación necesaria por la Sección de Contribuciones los registros de industriales que ordena el art. 54.

- 2.º Presidir las reuniones de los gremios y las de los industriales pertenecientes á las clases no agremiadas en los casos que determina este Reglamento.
- 3.º Nombrar la tercera parte de los clasificadores de los mismos gremios, y la totalidad cuando aquellos no ejecuten el nombramiento segun establece el art. 58.
- 4.º Hacer el repartimiento gremial en el caso previsto por el art. 69.
- 5.º Formar la matrícula correspondiente á las capitales de provincia, y aprobar cuando preceda todas las demás.
- 6.º Resolver en primera instancia los expedientes de asimilación, fijando la cuota provisional que deba satisfacerse; los que se instruyan con motivo de las declaraciones que presenten los industriales á que se refieren los artículos 12 y 13; los de comprobación administrativa que tengan por objeto clasificar una industria, y todos los de altas y bajas y de partidas fallidas, despues de haberse llenado en cada uno de ellos las formalidades prevenidas en este Reglamento.
- 7.º Manifestar en los casos previstos por el mismo la conveniencia de establecer comisiones de visita ó de nombrar delegados especiales.
- 8.º Remitir á la Dirección general de Contribuciones en el mes de Agosto de cada año un estado general, ajustado al modelo núm. 13, de los valores del impuesto con una Memoria en que se expresen las gestiones practicadas para impulsar dichos valores, y haciendo las observaciones conducentes para su aumento y mejor administración.
- 9.º Remitir tambien otros dos estados arreglados al modelo núm. 14, uno de altas y otro de bajas, en que se comprenda el resultado de las relaciones trimestrales de que tratan los artículos 153, 154 y 157, en el mes de Enero de cada año de las referentes al primer semestre del ejercicio y en el de Julio de las relativas al segundo semestre.
10. Cuidar de que en la Sección de Contribuciones se conserven clasificados por materias y ordenados en legajos con sus índices correspondientes todos los libros, papeles, y

# SUPLEMENTO AL ECO POPULAR.

Habiendo sido retado nuestro periódico en el manifiesto que en el día de ayer se publicó por el Presidente del Partido Republicano Federal de esta Capital con el intencionado propósito de rebajar al consecuente y decidido liberal D. Tomás Rodríguez Pinilla, nos creemos en el deber de dar á luz la siguiente retractacion del candidato Federal D. Francisco Gomez de Liaño, que *literalmente* transcribimos. De esta manera la opinion pública juzgará si estaba en su lugar el suelto aludido.

Para mayor ilustracion añadiremos que corria el año de gracia 1867, en que los Seides de Narvaez y Gonzalez Bravo, bajo el gobierno maternal de Isabel de Borbon, amordazaban á los Españoles y llenaban las cárceles, los castillos y los buques de liberales, cuando el Sr. Pinilla con otros sus compañeros de emigracion, hijos de esta Ciudad, eran llevados como criminales ante uno de aquellos fieros Seides. Habrían pasado un año de privaciones, de sufrimientos y de martirio: y se les decia: *O la retractacion, ó el calvario.* Vosotros sois pobres y valeis poco. Un hombre que pesa mas que todos vosotros, que tiene cuatro millones de capital, no ha vacilado. Ahí teneis su retractacion y os puede servir de modelo y de ejemplo. Si no le imitais.... temed mi venganza y las iras del poder.»—«Nosotros, contestaron aquellos hombres maltratados, no tenemos millones, es verdad; no tenemos mas patrimonio que nuestro trabajo y nuestra honra. Así y todo no cometeremos por nada ni por nadie un acto indigno. No renegaremos: no abjuraremos: no nos arrojaremos ante ningun ídolo: no pediremos perdón de lo que no tenemos por pecado. V. S. puede herirnos: lo que no puede es humillarnos.» Lo que despues sucedió, no hay para que contarlo. Lo sabe España entera. Aquellos hombres dignos continuaron la *via crucis*....

Pero sonó la hora de la resurreccion de la libertad... ¡y que cambio de tiempos y de juicios! A los mártires de entonces se les llama hoy renegados... y á los renegados se les llama Héroes, y hombres de abnegacion!..

*He aquí la expresada retractacion.*

Hay un sello noveno.—Sr. Gobernador de la Provincia de Salamanca.—El que suscribe, vecino de Peñaranda de Bracamonte, y tiene la honra de dirigirse á V. S., espone ante la consideracion de su digna autoridad, lo siguiente: Que haviendose creido, por las Autoridades, que en las ocurrencias del 16 de Junio del año prosimo pasado, havidas en la Capital, havia tenido participacion en ellas, me hi en la dura precision, de tener, que ausentarme por algun tiempo; hasta tanto que estas concluyeron por medios justos y Legales, la abrigacion del hecho, y fuimos absueltos por los Tribunales; ho he juzgado conbeniente, llamar la atencion de V. S., hasta que convencido del hecho de la verdad, pudiera la rectitud de V. S. poner en justa causa mi inocencia, por la ninguna participacion en tal desagradable sucesos. Yo faltaria á la dignidad, de un caballero y hombre honrrado, sino asegurada á la primera autoridad de mi provincia, que no solo no tomé parte en Dichos acontecimientos, sino que me retiré á mi abitacion, donde estaba ospedado, á las once de la noche del dia referido, no bolbiendo asalir de ella, hasta el dia siguiente 17, ocho de la mañana, segun es público y notorio, por las personas que havia en la casa, donde permanecí, sin que yo biera ni oyera nada absolutamente nada; paseando por la Poblacion hasta la ora de las nueve y media de Dicha mañana, en los sitios mas públicos, regresando en mi carruage haesta Poblacion y casa.—Yo como ciudadano pacífico, y de Orden estoy siempre al lado de las Autoridades constituidas de su Magestad la Reyna D.<sup>a</sup> Isabel segunda que Dios guarde; dispuesto asostener el principio de autoridad, tan necesario siempre ante todo pueblo y sociedad, en su fuerza y vigor, sin menoscabar lo mas mínimo, la pureza y esplendor de las Leyes.—Por todo lo que suplica á V. S. tenga abien acordar, se me dé las seguridades y garantías, de todo hombre incapaz de alterar en lo mas mínimo el orden y tranquilidad pública.—Dios guarde á V. S. muchos años la vida.—Peñaranda de Bracamonte á 30 de Abril de 1867.—Francisco Gomez de Liaño.—Es copia á la letra y conforme.



Imp. de Cerezo.

